

CONVOCATORIA Nro. 023-2019-GADMIPA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día Miércoles 06 de Noviembre de 2019, a las 08H: 00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3.-.Conocimiento, de Tercera Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de GADMIPA.
- 4.- Conocimiento y Resolución de Cuarta Reforma Presupuestaria de Aumento de Crédito Para Financiar el Sistema de Agua Potable y Saneamiento para las Comunidades de: Shiwakucha, Chily Urku, Huituc, Boano y 20 de Marzo.
- 5.- Conocimiento, Análisis y Resolución en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza Reformatoria que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos de Parroquia Curaray.

6.- Clausura.

Atentamente,

Ing. Cesar Grefa A.

ALCALDE





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 023-2019-GADMIPA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08H: 14 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; , Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Ing. Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 023-2019-GADMIPA, del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3.-.Conocimiento, de Tercera Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de GADMIPA.
- **4.-** Conocimiento y Resolución de Cuarta Reforma Presupuestaria de Aumento de Crédito Para Financiar el Sistema de Agua Potable y Saneamiento para las Comunidades de: Shiwakucha, Chily Urku, Huituc, Boano y 20 de Marzo.
- **5.** Conocimiento, Análisis y Resolución en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza Reformatoria que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos de Parroquia Curaray.
- 6.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz; Alcalde, Ing. Rita Prisila Andy Shiguango Vicealcaldesa, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Lcdo. José Andy, Lcdo. Ricardo Nenquihui Concejales. El Señor Concejal Lcdo. José Andy Shiguango, mociona para aprobar el orden del día, apoyado por el Señor Concejal Nelson Cerda. Puesto en consideración a los dignatarios presentes, por unanimidad aprueban íntegramente el Orden del Día. Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H: 14 am declara instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: Lectura y Aprobación del Acta Anterior.



Por secretaría se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 022-2019-GADMIPA, luego de una exhaustiva revisión y análisis, el Señor Concejal Gonzalo Inmunda mociona, apoyado por la Ing. Rita Prisila Andy Shiguango Vicealcaldesa La misma que por mayoría de los dignatarios del Concejo Municipal, y abstención del Concejal Ricardo Nihua aprueban el Acta de la Sesión Anterior.

PUNTO TRES: Conocimiento, de Tercera Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de GADMIPA.

Secretario General: Señor Alcalde pongo en su conocimiento el oficio dirigido por el Economista Patricio Martínez Director Financiero, el mismo que dice así.

Arajuno, 05 de noviembre de 2019

Ing.
Cesar Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.
De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro. 38-JP-PNL-GADMIPA, de 29 de 0ctubre, suscrito por Licenciado Pedro Noteno – Jefe de Presupuesto, mediante el cual, hace conocer la tercera reforma presupuestaria, por un valor de 23.900,00. La misma, que es, motivada por los compromisos de las diferentes áreas ejecutoras del gasto, que mantiene la institución y conforme lo determinan los Artículos; 255 y 256 del COOTAD en virtud de lo expuesto y conforme lo determina el Art. 258 de la ley invocada, solicito señor Alcalde se digne informar al Órgano Legislativo.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez **Director Financiero**.

Seguidamente el Señor Alcalde Solicita al Director Financiero que amplié y explique a los señores concejales sobre lo propuesto.

Tomando la Director Financiero, manifiesta que atendiendo lo requerido por el jefe de presupuesto se ha efectuado la tercera reforma conforme como dicta los Articulos 255 y 256 del COOTAD, y justificando según el Art. 258 del COOTAD se hace conocer al Cuerpo Legislativo, el aumento y reducciones de crédito por



el valor de USD 23.900,00, que serán reasignadas a las cuentas presupuestarias.

El Señor Alcalde, manifiesta que por requerimiento de los directores departamentales de Desarrollo Cantonal y Dirección de Planificación se ha realizado el aumento y reducciones de créditos por un valor de USD 30.000,00 conforme como determina el COOTAD. Con lo expuesto manifiesta que deja en conocimiento.

Toma la palabra el Señor Concejal José Andy, hace varias consultas y averiguaciones sobre el tema, los mismos que oportunamente son aclarados. Seguido interviene la Vicealdesa a Ing. Rita Andy, expresa que por existir prioridades se ha realizado los aumentos y reducciones de créditos, plantea ciertas consultas los mismos que son debidamente respondidos y aclarados. Termina la intervención agradeciendo por haber puesto en conocimiento al Concejo Municipal. Por lo tanto la resolución queda de la siguiente manera. **RESOLUCIÓN Nro. 026-SG-GADMIPA-2019**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 023-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de Noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: HABER CONOCIDO, LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO DE GADMIPA. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO. Conocimiento y Resolución de Cuarta Reforma Presupuestaria de Aumento de Crédito Para Financiar el Sistema de Agua Potable y Saneamiento para las Comunidades de: Shiwakucha, Chily Urku, Huituc, Boano y 20 de Marzo.

Secretario General: Señor Alcalde pongo en su conocimiento el oficio dirigido por el Economista Patricio Martínez Director Financiero, el mismo que dice así.

Arajuno, 05 de noviembre de 2019

Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde del Cantón Arajuno En su Despacho. De mi consideración:

ARAJUNO



Adjunto al presente remito oficio Nro. 38-JP-PNL-GADMIPA, de 29 de Octubre, suscrito por Licenciado Pedro Noteno — Jefe de Presupuesto, mediante el cual, pace conocer la cuarta reforma presupuestaria, por un valor de 592.189,28; y que es, motivada por los compromisos que mantiene con sus habitantes, priorizar obras de infraestructura básica, especialmente de dotación de agua y que ha sido analizado y solicitado por el honorable cuerpo legislativo mediante resolución Nro. 019-SG-GADMIPA-2019, conforme lo determinan los Artículos; 256 y 259 del COOTAD. En Virtud del expuesto, solicito se digne dar a conocer al Órgano legislativo para su respectiva aprobación.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez **Director Financiero**.

Tomando la palabra el Señor Alcalde Cesar Grefa Aviléz, manifiesta que el planteamiento está basado en el artículo 256 que refiere el traspaso de crédito, ostenta que en este caso el Concejo Municipal debe Autorizar debidamente cumpliendo la resolución aprobado en la sesión anterior. Argumenta que el monto está establecido para empezar a realizar los trámites pertinentes de contratación. Seguidamente solicita al Director Financiero para que explique o amplié el tema tratado.

Interviniendo el Director Financiero sustenta que es, por el pedido del Concejo Municipal conforme los artículos 256 y 259 de COOTAD, debidamente aprobado por los dignatarios en la sesión del consejo, dando prioridad a las necesidades urgentes de las comunidades con dotación de agua. Una vez realizado este acto administrativo si así aprueba el pleno del Concejo Municipal, se dará el paso al Señor Alcalde y se emitiría el certificado presupuestario para los trámites pertinentes para su respectivo proceso de contratación. Termina sugiriendo que el monto aprobado por el concejo en lo futuro, por ningún motivo se debe incrementar en el desarrollo del proyecto.

El Procurador Síndico manifiesta que todo contrato para su estricto cumplimiento debe iniciarse con una buena elaboración de pliegos, son estos que debidamente se incorporaran en el contrato, todo depende del factor enunciado para que a futuro no existan trabajos u órdenes complementarios conforme como determina la ley.

Retomando la palabra el Señor Alcalde, manifiesta que es importante ejecutar proyectos de inversión en base al presupuesto contemplado caso contrario el Ministerio de Finanzas presumiría que no se ha usado los recursos por



consiguiente no desean financiamiento, exposición que es corroborado por el Director Financiero.

Tomando la la palabra el Concejal José Andy, manifiesta que es importante la implementación de agua a las comunidades de vía Shiguakucha, siendo el líquido vital ha sido por años solicitado por las comunidades, afirma que esta obra se hará realidad las necesidades de las comunidades, lamenta mucho que no se pudo concretar en la administración anterior. Expresa que por más de sesenta años las comunidades del sector no han sido atendidos con el líquido vital. Sugiere que se debe cuidarse en el incremento de valores en la obra, conocemos que algunas obras que antecedieron en la administración anterior. es evidente los incrementos de precios, contratos adicionales inventados autorizados por el fiscalizador sin haber consultado a las autoridades competentes, hace un llamado a los fiscalizadores que dejen el mal hábito y que trabajen con honestidad y transparencia. Sostiene que permanentemente estará vigilante en todo el proceso, afirma que por casos de fuerza mayor o fortuita incrementar valores es aceptable para complementar la obra. Sugiere que acelere el proceso de contratación para beneficiar a las comunidades, igualmente solicita que todas las obras planificados deben debidamente ejecutar en este año mismo mas no dejar para la ultima hora. Presume que algunos contratistas actuales adjudicados han presentado certificados y documentos adulterados, por tal motivo hace un llamado para que controlen vigilen estrictamente los procesos de contratación. Como Concejales con experiencia en la materia sostiene que revisaran los pliegos, los contratos y todo el proceso de contratación. Sugiere al señor Alcalde que para procesos de contratación se forme una comisión técnica de calificación de ofertas para trasparentar los procesos. Termina manifestando que se debe trabajar con transparencia en todos los procesos, manifiesta que apoya al proyecto.

Intercede la Vicealcaldesa la Ing. Rita Andy Shiguango, manifiesta que complace al saber el avance de la gestión, comprendiendo que las comunidades de la Vía Shiguakucha serán las que van a beneficiar después de largos años de espera, solicita que aceleren el proceso de contratación, estima que todos los procesos están lentos a pesar de existir presupuesto, sostiene que falta un poco de responsabilidad, afirma que el pueblo requiere obras. Sugiere que exija a los responsables para que apresuren con todos los procesos. Solicita que se adjudique a los contratistas sin intereses internos, con experiencia, capacidad, contratistas con buena reputación que hayan cumplido las obras oportunamente. Presume que existe un oscuro interés con la contratación del Ing. Augusto Escudero que aun no siendo profesional en Ingeniería civil han adjudicado las obras, con documentos inapropiados, que todo lo dan haciendo el trabajo civil, conocemos que en compras públicas y Obras Públicas se puede maniobrar ilícitamente, Afirma que en confianza expone esta realidad para mejorar y adjudicar a los profesionales con mayor experiencia y transparente. Termina



apoyando el proyecto de agua que están implementando y solicita que tengan mucha precaución para no cometer los errores.

CANTON ARAJUNO

están definiendo es muy importante para el beneficio de las comunidades, afirma que es necesario apoyar porque por más de 22 años de vida Municipal las comunidades siguen desatendidos. Adicionalmente manifiesta que las personas quienes elaboran los pliegos, administran las compras públicas demoran injustificadamente o hacen caer el proceso, o declaran desiertos. Expone con verdad que, en la Unidad de Gestión Ambiental han adquirido bienes con sobre precios, solicita que se llame la atención a los encargados. Sustenta que en la campaña se prometió vigilar los recursos del Municipio. Termina su intervención apoyando la moción porque cree que beneficiará a las 6 comunidades.

Toma la palabra el Señor Concejal Nelson Cerda, expresa que es importante porque beneficia a las comunidades, solicita que los pliegos se realicen con transparencia cumpliendo los requisitos legales, sin cometer errores actuando con responsabilidad, sin beneficiar a los intereses personales. Sostiene que los procesos están tardando y apoya el sistema de agua potable, afirma que la explicación del Director Financiero ha sido claro.

Intercede el Concejal Gonzalo Inmunda, apoya todas las manifestaciones de los Señores Concejales, solicita que los procesos de contratación sean transparentes, afirma que en cinco meses está avanzando con las obras en la zona rural y urbano, apoya el proyecto de agua porque beneficiará a las comunidades desatendidos por más de 22 años de vida Municipal.

El señor Alcalde afirma que actualmente están trabajando en el flujograma para mejorar los procesos administrativos. Informa que el proyecto de agua, luego de un análisis exhaustivo se ha bajado el presupuesto inicial significativamente, admite que no permitirá sobre precios en los contratos de adquisiciones grandes o pequeños, solicita a los concejales si conocen actos ilícitos informen oportunamente para corregir los errores inmediato y como fiscalizadores tiene la autoridad de denunciar con argumentos evidentes. Agradece por las observaciones y sugerencias porque permite reforzar la gestión de la manera más oportuna.

El Concejal José Andy, manifiesta, que por la importancia y por el bienestar del cantón mociona el punto tratado para aprobar, el mismo que es apoyado por la Vicealcaldesa la Ing. Rita Andy

Seguido el señor Alcalde Cesar Grefa, argumenta que se ha cumplido todo el proceso poniendo en práctica lo que dicta la constitución y la ley. Seguidamente, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar la ordenanza Reformatorio en primera instancia. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal Nelson Remigio Cerda Andi Aprobado		Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	Aprobado

Por mayoría absoluto los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven. **RESOLUCIÓN**

Nro. 027-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 023-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de Noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a, h, t) 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DE AUMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE: SHIWAKUCHA, CHILY URKU, HUITUC, BOANO Y 20 DE MARZO. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PUNTO CINCO. Conocimiento, Análisis y Resolución en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza Reformatoria que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos de Parroquia Curaray.

Toma la palabra el Concejal José Andy, presidende de la comisión permanente de Fiscalización y Presupuesto proponent de la reforma de la ordenanza. Manifiesta que la ordenanza se ha discutido la comisión conjuntamente con los beneficiaries del GAD Curaray, afirma que ha exisitdo 2 propuestas de reformas uno de CONAJOPARE y otro del mismo GAD Curaray, informa que en la ordenanaza anterior existe una formula de contribución que el Municipio debe



sujetar, luego de un análisis la comisión ha desidido suprimir la formula, e insertar la frase "se aportará con USD 100.000, 00".

Interviene el Procurador Síndico, manifiesta que, se ha analizado minuciosamente, luego se ha suprimido en el Artículo 9 la formula y se inserta la frase "se aportará con USD 100.000, 00". Indica que anualmente se debe aportar la suma establecido para las inversiones planificadas por parte del GAD CURARAY.

Intercede el Señor Concejal Ricardo Nenquihui, hace la consulta ,manifestando que con cuanto se va a colaborar para al GAD CURARAY para el proyecto de rescate cultural de las nacionalidades.

Seguido el señor Alcalde Cesar Grefa, con las consideraciones expuestas, no habiendo objeción al punto, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar la restitución del predio a favor de GADMIPA. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
Concejal	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	Aprobado
	Alcalde Concejal Concejal Concejal	Alcalde Cesar Neptalí Grefa Aviléz Concejal José Alberto Andy Shiguango Concejal Rita Prisila Andy Shiguango Concejal Nelson Remigio Cerda Andi Concejal Gonzalo Antoño Inmunda Molina

Por mayoría absoluto los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuído aprueban y resuelven

RESOLUCIÓN Nro. 028-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 023-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de Noviembre de 2019, en uso de sus Atribuciones de onformidad al Artículos 57 Literal a,) 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: PRIMERO** APROBAR EN PRIMER INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y



COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE PARROQUIA CURARAY. **SEGUNDO:** REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, para que analice, elabore informe y haga conocer a la Sesión del Concejo. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PUNTO SEXTO: Clausura.

EL Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, autoriza al Secretario General que realice todas las formalidades conforme a la Ley los temas tratados de esta sesión ordinaria, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 09 H: 28 am. Plupo.

Ing. Cesar Grefa A.

ALCALDE-GADMIPA

Ing. Rita Andy Sh. VICEALCALDESA

Lcdo. José Andy Sh.

CONCEJAL

Sr. Nelson Cerda A.

Sgop. Gonzalo Immunda M. CONCEJAL

Abg. Reimundo Suárez SECRETARIO-GENERAL

wit



SEAUNO Y

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

Oficio N° 102-DF- GADMIPA-2019 Arajuno, 5 de noviembre de 2019 Firma

thou

RECEPCION DE DOCUMENTOS

Ingeniero Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno

En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro. 38 -JP-PNL- GADMIPA, de 29 de octubre de 2019. Alscrito Dia por Licenciado Pedro Noteno - Jefe de Presupuesto, mediante el cual, hace conocer la percera reforma presupuestaria, por un valor de \$23.900,00. La misma, que es, motivada por compromisos de las diferentes áreas ejecutoras del gasto, que mantiene La Institución y conforme lo determinan los Artículos; 255 y 256 del COOTAD. En virtud de lo expuesto y conforme lo determina el Art. 258 de la ley invocada, solicito señor Alcalde se digne informar al Órgano legislativo.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez Vene DIRECTOR FINANCIERO

Anexos 3





MUNICIPIO DE ARAJUNO

DIRECCION FINANCIERA

ADMINISTRACION 2019 - 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

JUSTIFICACION DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASOS AUMENTOS Y REDUCCIONES

TRASPASO DE CREDITO No.03 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON DE ARAJUNO

AÑO 2019

De conformidad como establece el Art.255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2019, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos de crédito, Aumentos y Reducciones de Crédito.

Traspasos de Crédito: Aumentos y Reducciones.

Conforme lo invocado y de acuerdo a oficio número 38- JP-PNL – GADMIPA; de 29 de octubre del 2019, se procede a reformar el Presupuesto vigente del 2019, mediante aumentos y reducciones de créditos por el valor de USD 23.900,00 que serán reasignados a las cuentas presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto que determina el Clasificador Presupuestario de Gastos del Sector Publico en función de la necesidad y requerimiento Institucional.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos en cumplimiento de lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto vigente.

Ing. Cesar Neptali Grefa

Alcalde del Cantón Arajuno

Econ. Patricio Martínez Yépez

Director Financiero



ALCALDI/

GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. UNIDAD DE PRESUPUESTO

Arajuno 29 de octubre del 2019 Oficio Nro. 38-JP-PNL-GADMIPA.

Sr.
Ec. Patricio Martínez

DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.

Presente.

De mi consideración.



En cumplimiento a lo que disponen los artículos 255 y 256 del COOTAD, adjunto al presente sírvase encontrar la **TERCERA** Reforma Presupuestaria vía Traspaso de crédito que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2019, por el valor de \$ 23.900,00 el mismo que está motivado, según requerimientos expresados en los oficios; Nro. 120 DDC-GADMIPA-2019; Oficio Nro. 121 DDC-GADMIPA-2019 de la Dirección de Desarrollo Cantonal.

Y bajo este sustento habilitante solicito a usted, comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, según la Ley y poder atender los compromisos institucionales.

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.

Lcdo Pedro Noteno

JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO (E)-GADMIPA.

REFORMAS VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART-259 DEL COOTAD-PARA EL 2DO SEMESTRE-2019

PARTIDA	CONCEPTO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
	ADMINISTRACIÓN GENERAL			
110.84.01.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	15,900.00	2,800.00	
110.84.01.04	Maquinarias y equipos	1,726.63		2,800.00
			2,800.00	2,800.00
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN			
340.71.05.07	Honorarios	12,900.00	7,100.00	
340.71.05.10	Servicios personales por contrato	3,000.00		7,100.00
			7,100.00	7,100.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL			
210.73.02.05.021	Integración depoeriva ancestral intermunicipal	11,920.00	10,000.00	
210.73.02.05.003	Fortalecimiento a la identidad cultural	1,856.64		10,000.00
210.73.02.05.008	Consultoría catastro turístico en el Cantón	4,500.00	4,000.00	
210.73.02.05.019	Proyecto de atención sector vulnerable curaray	1,015.77		4,000.00
			14,000.00	14,000.00

Lcdo. Pedro Noteno

JEFE DE PRESUPUESTO (E)-GADMIPA



secre año

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

Firma

zenera

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Oficio N° 103-DF- GADMIPA-2019 Arajuno, 5 de octubre de 2019

Ingeniero Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro.39 -JP-PNL- GADMIPA, de 30 de octubre de 2019, suscrito por Licenciado Pedro Noteno - Jefe de Presupuesto, mediante el cual, hace conocentario reforma presupuestaria, por un monto de \$ 592.189,28; y que es, motivada por compromiso que mantiene La Institución con sus habitantes, priorizar obras de infraestructura básica, especialmente de dotación de agua y que ha sido analizada y solicitada por el honorable cuerpo legislativo mediante resolución Nro. 019-SG-GADMIPA-2019, conforme lo determinan los Artículos; 256 y 259 del COOTAD. En virtud de lo expuesto, solicito se digne dar a conocer al Órgano legislativo para su respectiva aprobación.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez Yépez

DIRECTOR FINANCIERO

Anexos 8

www.arajuno.gob.ec



MUNICIPIO DE ARAJUNO

DIRECCION FINANCIERA

ADMINISTRACION 2019 - 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

JUSTIFICACION DE LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO

DE CREDITO No.04 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON DE ARAJUNO

AÑO 2019

De conformidad como establece el Art.255, y 259, literal c) del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2019, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Vía Suplemento de Crédito Traspasos, Suplementos y Reducciones de crédito

Suplemento de crédito a los ingresos

Conforme lo invocado, en cumplimiento a Resolución N.- 019-SG-GADMIPA de 22 de Octubre y de acuerdo a oficio número 39- JP – PNL – GADMIPA; de 30 de octubre del 2019, se procede a reformar el Presupuesto vigente del 2019, A los ingresos se inserta como creación la partida 36.02.04.000, mediante suplemento de crédito por un valor de USD 592.189.28; Provenientes del sector Publico No Financiero

Suplemento de crédito a los egresos

A los gastos se inserta como creación la partida 75.01.01.010, mediante suplemento de crédito por un valor de USD 592.189.28; para la construcción de Sistema de agua potable; Shiwacucha, Chili Urku, Ituk Yaku, Boano y 20 de marzo

Modificaciones efectuadas en el cuadro anexo en cumplimiento de lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto vigente.

Ing. Cesar Neptali Grefa

Alcalde del Cantón Arajuno

Econ. Patricio Martínez Y

Director Financiero



GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. UNIDAD DE PRESUPUESTO

Arajuno 30 de octubre del 2019 Oficio Nro. 39-JP-PNL-GADMIPA.

Sr.
Ec. Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

De mi consideración.



En cumplimiento a lo que dispone el artículo 259 "Suplemento de crédito" del COOTAD, adjunto al presente sírvase encontrar la CUARTA Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2019, para financiar el proyecto de "Construcción de Sistema de agua potable y saneamiento para las comunidades Shiwakucha, Chilli Urku, Ituk yaku, Boano y 20 de Marzo" en el cantón Arajuno, cuyo monto es de \$ 1'192.189,28 incluido el IVA, y que actualmente está financiado \$ 600.000,00, por lo que se debe complementar la diferencia por el valor de \$ 592.189.28 el mismo que está motivado, y justificado según requerimientos expresados en los siguientes documentos; Memorando Nro. 134 DF-GADMIPA, Oficio Nro. 19 SG-GADMIPA-2019, Resolución Nro. 019-SG-GADMIPA-2019 del Cuerpo Legislativo Municipal.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento de acuerdo a la Ley y poder atender este requerimiento de la Dirección de OO.PP.

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

ANEXOS: Oficio Nro. 087 DF-GADMIPA-2019, Oficio Nro. 075 DF-GADMIPA-2019, Oficio Nro. 176 DOP-GADMIPA-2019, Oficio Nro. 053 DF-GADMIPA-2019, Oficio Nro. CIR-04 JP-PNL-GADMIPA, Oficio Nro. 142 DOP-2019. Oficio Nro. 002 FXC-OOPP-2019. Memorando Nro. 573 DOP-GADMIPA-2019.

Atentamente.

Lcdo. Pedro Noteno

JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO (E)-GADMIPA.

REFORMAS DE INGRESOS Y GASTOS NRO 04-2019 POR SUPLEMENTO ART. 259- DEL COOTAD.

CODIGOS	INGRESOS	CREDITOS	DEBITOS	SALDO
				0.00
36.02.04.000	Del sector privado no financiero	592,189.28		592,189.28
	7			592,189.28
	EGRESOS			592,189.28
75.01.01.010	Sistema de agua potable ; Shiwakucha, Chilli Urku, Ituk yaku, Boano y 20 de Marzo		592,189.28	0.00

Lcdo. Pedro Noteno

JEFE DE PRESUPUESTO (E)-GADMIPA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO DIRECCIÓN FINANCIERO



ARAJUAO PASTAZA

MEMORANDO No-134 - DF-GADMIPA

PARA: Lcdo. Pedro Noteno -Jefe de Presupuesto (E)

ASUNTO: En el texto

FECHA: octubre 23 del 2019

Adjunto al presente, se servirá encontrar Resolución Nº 019-SG-GADMIPA-2019, aprobado mediante el Concejo Municipal, sobre el Convenio de Compromiso, Financiamiento con Inversión Privada para la Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento para las Comunidades: Shiwakucha, Chilli Urku, Ituk Yaku, Boano y 20 de Marzo, en virtud de los expresado sírvase proponer la reforma al presupuesto vigente mediante aumento de crédito y proceder el tramite conforme a lo que determina el Art.259 literal b).

Atentamente,

Eco. Patricio Martinez Yepez

DIRECTOR FINANCIERO



Oficio Nro. 19-SG-GADMIPA 2019 Arajuno, 22 de octubre de 2019

SECRETARIA

GEHERAL

Señor Economista
Patricio Martínez
DIRECTOR FINNANCIERO DE GADMIPA
En su despacho.

Conforme lo actuado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 octubre de 2019. Adjunto sírvase encontrar la RESOLUCIÓN Nro. 019-SG-GADMIPA-2019, AUTORIZAR AL ALCALDE LA FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COMPROMISO, FINANCIAMIENTO CON INVERSIÓN PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIATEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES: SHIWAKUCHA, CHILLI URKU, ITUK YAKU, BOANO Y 20 DE MARZO

Por ser Legal sírvase en proveer.

Atentamente,

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA







SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, en uso de sus Atribuciones y para fines legales pertinentes, legaliza que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el Señor Alcalde, la Vicealcaldesa y los Señores Concejales del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN Nro. 019-SG-GADMIPA-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 019-2019-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 21 de Octubre de 2019, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: AUTORIZAR AL ALCALDE LA FIRMA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COMPROMISO, FINANCIAMIENTO CON INVERSIÓN PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIATEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES: SHIWAKUCHA, CHILLI URKU, ITUK YAKU, BOANO Y 20 DE MARZO.. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Resolución Adoptada por unanimidad del Señor Alcalde, la Vicealcaldesa y los Señores Concejales de GADMIPA.

Arajuno, 22 octubre de 2019

SECRETARIA

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA





Oficio N° 087-DF- GADMIPA-2019 Arajuno, 17 de octubre de 2019

Ingeniero Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno En su Despacho.

De mi consideración:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha:

N°:

Firma

En referencia a sumilla inserta en oficio - 075-DF-GADMIPA de 26 de septiembre de 2019, suscrito por mi persona, mediante la cual se dispone proceder con el trámite de acuerdo a los Artículos 24 y 27 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su reglamento y conforme a pedido constante en oficio N.-176-DOP_GADMIPA-2019, suscrito por el Ingeniero Luis Alberto Peña- Director Obras Publicas, en el cual da a conocer formas de financiamiento para la construcción de los sistemas de agua potable y saneamiento para las comunidades: Shiwacucha, Chilliurku, Ituk Yaku, Boano y 20 de marzo y conforme a certificación de la partida presupuestaria, emitida mediante oficio Nro. CIR-04-JP-PNL-GADMIPA, de 29 de agosto de 2019, suscrito por el licenciado, Pedro Noteno – Jefe de la Unidad de Presupuesto (e) consta presupuestado un valor de \$ 600.000. En virtud de lo expuesto, sugiero a Usted Señor Alcalde que el financiamiento se lo haga a través del BEDE, o en su defecto que; previo criterio jurídico, se eleve a consideración el pedido de construcción de la indicada obra, al Honorable Cuerpo legislativo para su aprobación y reforma del presupuesto, en vista de que la ejecución de la misma es por un valor de 1 192.189,28 existiendo una diferencia de \$ 592.189

Particular que elevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez Yépez

Meio

DIRECTOR FINANCIERO

Anexo expediente



ficio No.- 075- DF- GADMIPA-2019

Arajuno, 26 de septiembre de 2019

Ingeniero

ON ARAJUNO

Cesar Grefa

Alcalde del Cantón Arajuno

En su Despacho.

De mi consideración:



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 14/09/2019
Firma

PALSALIAN SECRETARIA

PALSALIAN SECRETARIA

PLANIFICACIÓN SECRETARIA

LIGISTA

SERVA

POPULATION

SERVA

SE

En referencia a sumilla inserta en oficio - 176-DOP-GADMIPA de 09 de septiembre de 2019, suscrito por el Ingeniero, Luis Alberto Peña – Director de OO.PP. mediante la cual se dispone proceder con el trámite de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, la construcción de los sistemas de agua potable y saneamiento para las comunidades: Shiwacucha, Chilliurku, Ituk Yaku, Boano y 20 de marzo y conforme a certificación de la partida presupuestaria constante en oficio Nro. CIR-04-JP-PNL-GADMIPA, de 29 de agosto de 2019, suscrito por el licenciado , Pedro Noteno – Jefe de la Unidad de Presupuesto (e), una vez realizado el análisis de los documentos en mención y realizadas las consultas necesarias sobre el tema, sugiero a Usted Señor Alcalde, que dicha contratación se lo haga con financiamiento de nuestros propios ingresos, en 2 etapas la primera con los recursos existentes conforme a la certificación mencionada y en el presupuesto del 2020 se haga constar la respectiva partida con los recursos suficientes para financiar la construcción de la obra indicada, ya sea, como conclusión de la obra o segunda etapa de la obra, precautelando los intereses de la institución y evitando observaciones, por parte de Los Organismos de Control.

Atentamente,

Atentamente,

De accer do al Art. 24 - Obras Poblicas

Eco. Patricio Martínez Yépez Segun

DIRECTOR FINANCIERO

Anexo expediente

Dirección: Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

Art. 9.- DE LA PLANIFICACIÓN Y LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.- La Junta Parroquial Rural, realizará......(); (en todo el inciso va todo lo escrito de lo anterior).

Se cambia.-

El GADMIPA, dentro de su ejercicio fiscal asignará la cantidad de USD.100.000,00 (CIEN MIL) DÒLARES AMERICANOS.

Se elimina al final del inciso.-

Art.10.- DE LA GESTIÒN DE LOS ACUERDOS PARROQUIALES Y DE MANCOMUNIDAD.-Hasta el 20 de octubre de cada año el Departamento de Planificación en coordinación con la comisión de Planificación y Presupuesto del GADMIPA, serán los responsables de aplicar esta asignación.

(Lo demás sigue igual).

La Dirección de OO.PP, Planificación, Desarrollo Cantonal y demás Direcciones involucradas, aprobarán los estudios técnicos y el presupuesto de cada uno de los acuerdos de mancomunidad.

Los proyectos en cada año del ejercicio fiscal podrán desarrollarse por etapas o fases de ejecución.

7:00 am. Sesion

La siguiente "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN ARAJUNO"

CONCEPTOS BÁSICOS

Art 1.- Los gobiernos locales están obligados a promover la participación cíudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes territoriales, estratégicos, presupuestos, y en la gestión pública garantizando el acceso de todos los ciudadanos y cludadanas a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, que anualmente realizarán ante la Asamblea Parroquial, con representación municipaí y otros organismos públicos y privados involucrados en el proceso de participación social.

ciudadanos de intervenir, tomar parte y ser considerados en las diferentes instancias de las parroquias \mathbf{y}^4 Para efecto de la presente ordenanza, se entenderá por participación ciudadana, el derecho que tienen los sus comunidades, como lo establece la Constitución, el COOTAD y la Ley de Participación Giudadana.

in al proceso de determinación de la inversión de recursos municipales a la comunidad a través de un proceso de participación ciudadana normado y transparente que buscará mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, a través de la distribución equitativa del poder de decisión y concertación de hombres y mujeres de todas las edades en la inversión pública propiciando la relación entre el Gobierno Autó-El Presupuesto Participativo es una forma de cogestión municipal que tiene por objeto principal Incorporar nomo Descentralizado Parroquial y la Población.

bres y mujeres, así como normar los procedimientos para la deliberación, decisión, cogestión, formulación, rar las condiciones de vída, la distribución equitativa de los recursos, la disminución de las brechas de inequidad social y de género, la transparencia y efectividad de la gestión pública que permita alcanzar de Art 2.- OBJETO DE LA ORDENANZA.- Promover y garantizar la participación democrática de los homejecución, seguimiento y control de los presupuestos participativos parroquiales, que contribuyan a mejomanera concertada los objetivos constitucionales del régimen del buen vivir.

Art 3.- PRINCIPIOS.- La participación ciudadana y presupuesto participativo se sustentan en los principlos de: Democracia participativa, universalidad, transparencia, equidad, eficiencia, eficacia, inclusión y justicia social, equidad territorial, corresponsabilidad comunitaria, desarrollo sostenible y sustentable, desconcentración y descentralización administrativa.

en el ámbito geográfico correspondiente a la circunscripción territorial de la Junta Parroquial Rural del Art 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, se aplicaran Cantón Arajuno, constituida como gobierno seccional autónomo.

juno. A través de la Secretaría General de Planificación y la Unidad de Desarrollo Rural, encargada de Art 5.- DE LAS INSTANCIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL.- El manejo, gestión y cogestión del Presupuesto Participativo estarán a catgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Aragerenciar, administrar y monitorear el proceso, en función de la planificación estratégica y territorial integral del Cantón Arajuno. Esta instancia coordinará con las demás direcciones, empresas municipales y organismos públicos y privados afines a la formulación y ejecución de políticas públicas y sociales.

La dirección de OO.PP; Planificación; y, la Dirección de Desarrollo Cantonal, conjuntamente con la Junta Parroquial y sus delegados formularán los instructivos y documentos de carácter técnico que permitan la ordenada relación, identificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales parroquiales.

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Art 6.- DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL del Cantón Arajuno, establecerá relaciones directas de comunicación, coordinación, cogestión e integración con la Junta Parroquial de su junisdicción en el marco del apoyo y respeto mutuo, evitando o'tras formas de intermediación que afecten la legitimidad de la Junta Parroquial como órganos de gobierno autónomo. Así mismo, el Município apoyará la gestión de obtención de fondos adicionales ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales destinacios a proyectos de desarrollo o emergencias de diversa índole que se presentaren en la parroquia rural.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, desarrollará sus actividades respetando las políticas públicas del planeamiento estratégico y territorial aprobado por el Concejo Centonal y la Asamblea Art 7.- DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS.- El Gobiemo Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno delegará al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, previa justificación y verificación de su capacidad técnica y operativa, todas aquelias competencias determinadas en la Constitución de Tales convenios podrán suscribirse con las diferentes empresas municipales para el desarrollo de acciones la República y en las leyes vigentes, para lo cual suscribirá Convenios de Delegación de Competencias. complementarias en la prestación de los servicios públicos atribuídas a cada una de ellas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, podrá suscribir convenios con la parroquia, favoreciendo la mancomunidad de la acción parroquial y municipal. A su vez la Junta Parroquial podrá suscribir convenios entre sí, para favorecar el desarrollo de las gestiones comunes a menores costos y con mejores rendimientos.

Art 8.- DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO.- En cada ejercicio fiscal, el Gobierno dos a financiar el Presupuesto Participativo de su parroquia rural, la ejecución de éstos estará a cargo del Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, asignará en su presupuesto, recursos destina-GAD Municipal del cantón Arajuno de forma directa.

realizara la formulación y elaboración de los Planes Estratégicos Parroquiales, Planes de Ordenamiento Territorial Rural, Urbano Parroquial y de expansión Urbana, así como su respectiva actualización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arajuno, a fin de que los mismos guarden relación con los planes que en etas mismas materias efectúen el gobierno Autónomo Descentralizado del Art 9.- DE LA PLANIFICACIÓN Y LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-La Junta Parroquial Rural, Cantón Arajuno. La participación de las Parroquias en el presu<mark>puest</mark>o de inversión municipal operará de acuerdo a los siguientes indicadores:

AP= a (PP) + b (I D HP) + c (ET) + d (GA).

dGA= Gestión Administra-CET= Equidad Territorial ENR b(I D HP) = Indice de Desarrollo AP= Asignación Parroquial Humano Parroquíal aPP= Población

Formula Matemática AP = a (PP) + b (I D HP) + c (ET) + d (GA)

Art 10.- DE LA GESTIÓN DE LOS ACUERDOS PARROQUIALES Y DE MANCOMUNIDAD.- Hasta el 20 y presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, serán los entes de Octubre de cada año el Departamento de Planificación en coordinación con la comisión de Planificación responsables de aplicar y desamollar la formula constante en el artículo procedente a fin de determinar los Last

valores que anualmente les corresponderá al GAD Parroquial, la cual deberá ser concordante con el Art. 70 y 71 de la Ley de Participación Ciudadana. La Dirección de OO.PP, Planificación, Desarrollo Cantonal y demás Direcciones Involucradas, aprobarán los estudios técnicos y el presupuesto de cada uno de los acuerdos de mancomunidad. Los proyectos en cada año del ejercicio fiscal podrán desarrollarse por etapas o fases de ejecución.

The state of the s

Art 11.- ACTUALIZACIÓN METODOLÓGICA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.- Anualmente se realizarán los ajustes respectivos de su caso en las variables descritos en el Art. 9.

Art 12.- DE LA VEEDURÍA CIUDADANA.- Las veedurías Ciudadanas son modalidades de control social de la gestión de lo públicò y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la cludadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y servidores de las instituciones públicas.

Las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad este limitada por mandato constitucional o legal Art. 84 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La junta Parroquial Rural del Cantón Arajuno contara obligatoriamente con el respectivo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y realizaran su correspondiente actualización de planes que guardaran coordinación con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Centón Arajuno.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia en el próximo año fiscal, del ejercicio económico del año 2015.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, a los velntiún días del mes de abril del dos mil quince.



Lic. Elario Tanguila Andy. MSC ALCALDE

Dra. Isabel Ramírez Jarrin SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Arajuno, CERTIFICO que el Concejo Municipal de Arajuno, CERTIFICO que el Concejo Municipal de Arajuno conoció, discutió y aprobó la "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDA-DANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN ARAJUNO", en Sesiones Ordinarias, desarrolladas en primer debate el 07 de Abril de 2015 y en segundo debate el 21 de Abril de 2015; aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma.

Arajuno, 21 de abril del 2015



Dra. Isabel Ramírez Jarrín SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAJUNO.- De conformida en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aut tralización, remito al señor Akcalde en dos ejemplares, original y copia la "ORDENANZA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIF PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN ARAJUNO" para su respectiva sanción u observar

Arajuno, 22 de Abril de 2015.

はなりな



Dra. Isabel Ramírez Jarrín SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE AF plir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el artícula 22 hico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la "ORDEI MA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CON LA PARTOQUIA RURAL DEL CANTÓN ARAJUNO", y ordeno sú publicación e en el dominio web de la institución, conforme lo establece el artículo 324 del Código Org ción Territorial, Autonomía y Descentralización. Cúmpiase.

Arajuno, 29 de Abril de 2015



Lic. Elarlo Tanguila Andy. MSC ALCALDE





SESIÓN ORDINARIA.

CONVOCATORIA Nro. 023

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE 2019

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	elle O
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	Juni Calury &
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	Cardy &
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	July 5?
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	Autoroff 4
06	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	CONCEJAL	forth the state of







SESIÓN ORDINARIA. CONVOCATORIA Nro. 023 REGISTRO DE RECEPCIÓN

	Ţ	1		
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	04/11/19	en
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	04/11/19	Juni chardy &
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	04/11/219	21/8
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	Julyes	04/11/2019
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	04/11/19	Autassopie
06	Ricardo Inihua Nenquihui Ñihua	CONCEJAL	04-11-2019	fairle hay

